

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4389 de 10 de abril de 2007).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 7 de junio de 2007.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

ANUNCIO

1353.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año MAYO-07 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Hassan El Hejri, DNI/NIE, X3353878H, N.º de Orden, 942, Fecha, 06-05-07.

Nombre y Apellidos, Chahrazad Saultani, DNI/NIE, X5008405V, N.º de Orden, 986, Fecha, 17-05-07.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspon-

dientes en el Negociado de Estadística de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de junio de 2007.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

1354.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, por Orden n.º 069 de fecha 5 de junio de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Título II, Artículo 21.1.12º, competencias en materia de Artesanía, habiendo sido efectuado el traspaso de funciones y servicios mediante Real Decreto 334/96 de 23 de febrero. BOE nº 70 de 21 de marzo.

Posteriormente, el Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003, establece una regulación tendente a la modernización del sector con una mejora de su posición competitiva, incidiendo en aspectos tales como la gestión, la rentabilidad, la calidad de los productos artesanos, el aprendizaje de oficios, el desarrollo de nuevas actividades artesanales y muy especialmente la conservación y el fomento de la Artesanía Tradicional y Popular de interés histórico o Antropológico en esta Ciudad Autónoma.

Con fecha 8 de octubre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad, ejercitando la autorización expresa conferida por la Asamblea en el precitado Reglamento - artículo 8- aprobó el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en base al artículo 6 del citado Reglamento regulador de la Actividad Artesana, y en función de su disponibilidad presupuestaria, pretende realizar planes para el fomento del sector artesanal. Por todo ello y